



De late maravedis.

SEELLO QVARTO, VENTI
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE
SENTA Y TRES.

de qualquiera que pretendiere en esta averria oficio
de Jurado, que se obedezco, y resolvió en quanto a su
cumplimiento, informase el Sr. D. Fran.º Thomas Mon
tijo, Residor; y en embargo del tiempo que ha trans-
currido, hasta agora no lo ha executado, por lo que
protege la retardacion en la providencia que se
deba dar por lo que haze al cumplimiento de dha R.
Executoria; Y hallandose presente el Excmo. Sr.
D. Fran.º en el lugar; Dijo, que estando reconociendo
lo que la parte del Cavildo de V.ª Jurado, ha alegado
para obtener dha Executoria, que se presento en
Cavildo de primero de febrero proximo, y se obedezco
por esta Ciudad, y para su cumplimiento, la encar-
go el que dire informase, viendo un pleito pendien-
te de muchos años, se encuentra en ella, no habien-
do defendido por el Agente de esta Ciudad, ni por
otra persona que con pretexco de presentarse poder,
haviendo este Juicio, y sendo indefenso a este
Ayuntam.º no usando de los traslados, y ventencia
dos en rebeldia: Cuyos particulares, son dignos de la
mayor reflexion, como tambien otros, que la parte
de dho Cavildo ha alegado, y de la atencion de esta
Ciudad, para que los haga ver a los R.ºs. P.ºs. de V.ª M.
para lo qual le ha parecido instruirse de los exen.
plares que se hallan en los libros Capitulares